



<p>12 Supervivencia para pensionistas residentes en el exterior</p>	<p>consulado y a falta de consulado a una Notaría Pública del país de residencia. 2. Solicitar certificado de Supervivencia que contendrá los siguientes datos en dos partes: <b>PRIMERA:</b> * Tipo de pensionista. * Nombres y Apellidos Completos. * Documento de Identidad y Número (cédula o pasaporte vigente). * Lugar y Fecha de Nacimiento. * Nacionalidad. * Estado Civil. * Ocupación. * Grado o Rango. * Dirección Domiciliaria y número telefónico. * Datos de familiares o apoderados residentes en el Ecuador, provincia, ciudad, dirección, teléfono, relación o parentesco (con pensionista). * Firma y nombre del declarante (en caso de menores de edad legítima la madre o representante legal). <b>SEGUNDA</b> * La autoridad diplomática o notario público (según el caso) deberá la certificación de la vivencia o del pensionista, con la descripción de los datos de dicha autoridad. Firma, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, rango del funcionario diplomático. (Para montepío hijos de 18 a 25 años deberá detallar en la certificación que no percibe ingresos, no tiene relación laboral, su estado civil debe ser soltero, adjuntando requisitos vigentes de actualización de datos de hijos vigentes de 18-25 años). La legalización de las certificaciones de supervivencia del exterior solo podrán ser certificadas en el exterior por el funcionario de Honores Consulares.</p>	<p>1. Verificar que se superviven en el exterior para el pensionista que reside en el exterior trámite personal. 2. Deberá contener el certificado de Supervivencia los siguientes datos en dos partes: <b>PRIMERA:</b> * Tipo de pensionista. * Nombres y Apellidos Completos. * Documento de Identidad y Número (cédula o pasaporte vigente). * Lugar y Fecha de Nacimiento. * Nacionalidad. * Estado Civil. * Ocupación. * Grado o Rango. * Dirección Domiciliaria y número telefónico. * Datos de familiares o apoderados residentes en el Ecuador, provincia, ciudad, dirección, teléfono, relación o parentesco (con pensionista). * Firma y nombre del declarante (en caso de menores de edad legítima la madre o representante legal). <b>SEGUNDA</b> * La autoridad diplomática o notario público (según el caso) deberá la certificación de la vivencia o del pensionista, con la descripción de los datos de dicha autoridad. Firma, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, rango del funcionario diplomático. (Para montepío hijos de 18 a 25 años deberá detallar en la certificación que no percibe ingresos, no tiene relación laboral, su estado civil debe ser soltero, adjuntando requisitos vigentes de actualización de datos de hijos vigentes de 18-25 años). La legalización de las certificaciones de supervivencia del exterior solo podrán ser certificadas en el exterior por el funcionario de Honores Consulares.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>Inmediato</p>	<p>1. Lugar de la recepción de la documentación enviada del exterior, se analiza conforme a los requisitos vigentes en las ventanillas de Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral o Agencia a Nivel Nacional. 2. Se procede a registrar la supervivencia del exterior en la base de datos del ISSFA, a es montepío hijo 18-25 años se deberá adjuntar el trámite de supervivencia los requisitos vigentes a la actualización de datos de hijos 18-25 años. * Las pensionistas montepío esposa o montepío hijo deberán adjuntar el certificado de filiación del Registro Civil del Ecuador que indica su estado civil vivo o soltero según el caso.  La documentación de la Supervivencia del Exterior es procesada inmediatamente en todas las Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz y Regional Litoral</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaito Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p><b>Para Información de este servicio:</b> <b>*Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. <b>*Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. <b>*Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec <b>CONTACTÉNDOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que reside en el Ecuador.</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización de la estadística</p>
<p>13 Seguro de Retiro</p>	<p>3. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo de la pensión, invalidez y muerte (según el caso). 7. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. 8. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 9. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 10. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Copia de cédula de ciudadanía a color del personal militar. 3. Liquidación del tiempo de servicio del militar con la copia otorgada por el archivo general del MIDENA. 4. Hoja de Salida en el caso de la Fuerza Terrestre, cliente de crédito para la Fuerza Naval, certificado del año de Cotizaciones. 5. Cálculo de la pensión, invalidez y muerte (según el caso). 6. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. <b>DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR:</b> 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (último vigente). 2. Copia de cédula de ciudadanía (cónyuge, hijos y padres). 3. Para hijos menores Partidas de Nacimiento. 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 25 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos 18-25 años. 5. Certificado bancario.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo de la pensión, invalidez y muerte (según el caso). 6. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. <b>DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR:</b> 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (último vigente). 2. Copia de cédula de ciudadanía (cónyuge, hijos y padres). 3. Para hijos menores Partidas de Nacimiento. 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 25 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos 18-25 años. 5. Certificado bancario.</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de retiro se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaito Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p><b>Para Información de este servicio:</b> <b>*Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. <b>*Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. <b>*Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec <b>CONTACTÉNDOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización de la estadística</p>
<p>14 Seguro Indemnización Global</p>	<p>2. De la Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita la indemnización Global, dependiendo de la Fuerza la documentación con oficio es entregado directamente al militar y éste a su vez entrega la documentación para el ingreso del trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz o Secretaría General del ISSFA. 3. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Copia de cédula de ciudadanía a color del personal militar. 3. Liquidación del tiempo de servicio del militar con la copia otorgada por el archivo general del MIDENA. 4. Hoja de Salida en el caso de la Fuerza Terrestre, cliente de crédito para la Fuerza Aérea. 5. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de documentos al solicitante y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. 6. Certificado bancario.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. <b>DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR:</b> 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (último vigente). 2. Copia de cédula de ciudadanía (cónyuge, hijos y padres). 3. Para hijos menores Partidas de Nacimiento. 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 25 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos 18-25 años. 5. Certificado bancario.</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación de la liquidación de la indemnización Global se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaito Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p><b>Para Información de este servicio:</b> <b>*Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. <b>*Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. <b>*Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec <b>CONTACTÉNDOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización de la estadística</p>
<p>15 Seguro de Accidentes Profesionales</p>	<p>Tiene como finalidad entregar la prestación destinada a compensar el ingreso del militar que se incapacita por enfermedad o accidente profesional. Este seguro se hace efectivo mediante el pago de la indemnización por la discapacidad y de la pensión de incapacitación.  1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Accidentes Profesionales. 2. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo del Seguro de Accidentes Profesionales. 7. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. 8. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 9. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 10. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA. 12. Calificación del Grado de Discapacidad del dependiente o del militar en servicio activo, a través de la Junta de Médicos del ISSFA, remitiendo la resolución al departamento de prestaciones para la emisión de la resolución.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Nacimiento. 3. Parte militar y/o policial. 4. Informe médico. 5. Copia de cédula de ciudadanía del personal militar. 6. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgado por el Archivo General del MIDENA. 7. Copia certificada de la última Ficha médica, extendida por el médico de la unidad de salud militar donde fue atendido. 8. Copia certificada de la historia clínica y epícrisis de la enfermedad o lesión por la que pide su calificación. 9. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. 10. Certificado bancario.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo del Seguro de Accidentes Profesionales. 6. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. <b>DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR:</b> 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (último vigente). 2. Copia de cédula de ciudadanía (cónyuge, hijos y padres). 3. Para hijos menores Partidas de Nacimiento. 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 25 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos 18-25 años. 5. Certificado bancario.</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de Accidentes Profesionales se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaito Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p><b>Para Información de este servicio:</b> <b>*Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. <b>*Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. <b>*Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec <b>CONTACTÉNDOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización de la estadística</p>
<p>16 Seguro de Vida</p>	<p>El fallecimiento del militar en servicio activo será comunicado al ISSFA por la respectiva Fuerza, mediante correspondiente informe y partida de defunción con los requisitos vigentes.  1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Vida. 2. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo del Seguro de Vida. 7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Defunción del causante. 3. Partida de matrimonio o Sentencia Judicial de Unión de hecho en vida del causante. 4. Partida de nacimiento de todos los hijos. 5. En caso de hijos convalidados fuera de matrimonio, acta de hecho en vida del causante. 6. Parte militar y/o policial. 7. Liquidación del tiempo de servicio con la copia otorgada por el archivo general del MIDENA. 8. Documentos de filiación. 9. Cálculo del Seguro de Vida. 10. Formulario de bienes inscrita en el Registro de la Propiedad. 11. En caso de muerte presunta del causante, copia certificada de la sentencia dictada por un juez civil y los requisitos antes mencionados. 12. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de tarjetas del solicitante y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. 13. Inventario judicial. 14. Informe médico. 15. Protocolo de autopsia. 16. Informe médico. 17. Certificado bancario.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo del Seguro de Vida. 6. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA. <b>DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR:</b> 1. Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (último vigente). 2. Copia de cédula de ciudadanía (cónyuge, hijos y padres). 3. Para hijos menores Partidas de Nacimiento. 4. Para hijos mayores de 18 años hasta 25 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos 18-25 años. 5. Certificado bancario.</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de vida se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaito Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p><b>Para Información de este servicio:</b> <b>*Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. <b>*Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. <b>*Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec <b>CONTACTÉNDOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización de la estadística</p>
<p>17 Seguro de Invalidez</p>	<p>Tiene como finalidad entregar la prestación al asegurado en servicio activo que se incapacita fuera de actos de servicio, por efecto de enfermedad (común o accidentado no profesional) y que acredite por lo menos cinco años de servicio activo y efectivo en la institución, esta prestación aplica con el fallecimiento del asegurado.  1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Invalidez. 2. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo del Seguro de Invalidez, a través del área de Prestaciones. 7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Nacimiento. 3. Parte militar y/o policial. 4. Informe médico. 5. Copia de cédula de ciudadanía del personal militar. 6. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgado por el Archivo General del MIDENA. 7. Copia certificada de la última Ficha médica, extendida por el HS-1 o la unidad de salud militar donde fue atendido. 8. Información e Invalidez por la enfermedad o lesión por la que pide su calificación. 9. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. 10. Certificado bancario.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo del Seguro de Montepío Activo a través del área de Prestaciones. 6. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 7. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 8. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 9. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación de Invalidez se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaito Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p><b>Para Información de este servicio:</b> <b>*Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. <b>*Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. <b>*Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec <b>CONTACTÉNDOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización de la estadística</p>
<p>18 Seguro de Montepío- ACTIVOS</p>	<p>Tiene como finalidad entregar una pensión vitalicia a los derechohabientes del asegurado que fallece en servicio activo  1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro Montepío Activos. 2. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz, iniciando el proceso de calificación. 3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 6. Cálculo del Seguro de Montepío Activos a través del área de Prestaciones. 7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 10. Remitir listado a Nómina (generación de roles según el caso) y a Jefatura de Prestaciones (generación de orden de pago). 11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. 2. Partida de Defunción del causante. 3. Partida de Matrimonio o sentencia declaratoria de unión de hecho dictada por un juez civil, en vida del causante. 4. Acta de Nacimiento de hijos convalidados ante o fuera de matrimonio del causante, o partida de nacimiento de los hijos nacidos dentro del mismo, menores de 25 años de edad. 5. Parte militar y/o policial. 6. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgado por el Archivo General del MIDENA. 7. Copia certificada de filiación. 8. Copia certificada de la última Ficha médica, extendida por el HS-1 o la unidad de salud militar donde fue atendido. 9. Información e Invalidez por la enfermedad o lesión por la que pide su calificación. 10. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. 11. Protocolo de autopsia. 12. Posesión efectiva de bienes inscrita en el Registro de la Propiedad. 13. En caso de muerte presunta del causante, copia certificada de la sentencia dictada por un juez civil y los requisitos antes mencionados. 13. Certificado bancario.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación. 2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos. 3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales través del área de Afiliación. 4. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones. 5. Cálculo del Seguro de Montepío Activo a través del área de Prestaciones. 6. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones. 7. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones. 8. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA. 9. Remitir listado a Nómina (generación de roles según el caso) y a Jefatura de Prestaciones (generación de orden de pago). 10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del Seguro de Montepío Activos se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaito Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p><b>Para Información de este servicio:</b> <b>*Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. <b>*Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. <b>*Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec <b>CONTACTÉNDOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p>	<p>En proceso de automatización de la estadística</p>

19	Concesión de Préstamos QUIROGRAFARIO NECESIDADES APREMIANTES	Esta destinado para cubrir situaciones de salud, fallecimientos, obligaciones judiciales o eventos de naturaleza externa no cubiertos por el ISSFA.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	<b>REQUISITOS:</b> a.- Informes médicos que justifiquen la necesidad apremiante. b.- Profirma o factura de gastos médicos. c.- Certificado de información o partida de defunción. d.- Factura de gastos funerales. e.- Compro. Venta o arrendamiento de espacio en un cementerio. f.- Copia de autos resolutorios de liquidación de valores pendientes por juicio de pensión alimenticia. g.- Copia de autos de embargo de vivienda. h.- Copia de indemnizaciones, autos de libertad honorarios profesionales relacionados con accidentes de trabajo. i.- Copia de documentos más relevantes del proceso judicial que permitan determinar la necesidad apremiante del pago. j.- Factura de honorarios, emitida por un profesional en Derecho. k.- Informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar.	07:45 a 16:00	Gratis	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
20	Concesión de Préstamos PAGO DE DEUDAS CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN	Esta destinado a cubrir gastos de educación tanto del afiliado como de sus beneficiarios, así como la adquisición de equipos técnicos que se generen por este concepto.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Documento emitido por la Unidad Educativa en que detalle: Nombre del alumno, año escolar, semestre o crédito (que este cursando, curso, detalle de valores de los servicios educativos (si aplica) 2.- Documento de la Institución Educativa que señale los valores para elaboración de Teso o Proyectos de grado. 3.- Profirma de equipos técnicos, informáticos u otros para ser utilizados en los estudios. 4.- Convenio de intercambio o pasantía debidamente notariada. 5.- Detalle de gastos para pasajes, traslados, estadia, alimentación.	07:45 a 16:00	Gratis	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
21	Concesión de Préstamos PAGO DE DEUDAS CON ENTIDADES CONTROLADAS SBS o SEPS	Esta destinado para realizar el pago de deudas contraídas con instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros de Economía Popular y Solidaria.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Documento emitido por la entidad controlada por la SBS o SEPS, en que detalle el saldo de la deuda. 2.- Documento donde conste la cuenta de la institución acreedora y el número de RUC.	07:45 a 16:00	Gratis	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
22	Concesión de Préstamos ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO	Esta destinado para la adquisición de un vehículo nuevo para el uso familiar, destinado a los afiliados, que justifique poseer vivienda propia.	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas y que posea vivienda.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Solicitud a través de Servicios en línea 2.- Documentos que justifiquen la adquisición del vehículo, serán entregados en Servicio al Cliente de ISSFA MATRIZ, Regional y Agencias. 3.- Copia simple de la escritura y certificado original emitido por el Registro de la Propiedad del tanto que corresponda. 4.- Profirma emitida por la concesionaria 5.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía del afiliado y cónyuge vigentes, cuando exista disolución de la sociedad conyugal, se deberá presentar el original de la partida de matrimonio con migración de la sentencia. 6.- Original y copia a color legible de la pasantía de votación del último proceso electoral (excepto militares en servicio activo y pensionistas mayores de sesenta y cinco años de edad)	07:45 a 16:00	Gratis	30 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista;	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	<a href="http://www.issfa.mil.ec">http://www.issfa.mil.ec</a>	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
23	Concesión de Préstamos IMPREVISTOS	Esta destinado para solventar gastos urgentes que requiera el afiliado	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía vigente.	07:45 a 16:00	Gratis	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	<a href="http://www.issfa.mil.ec">http://www.issfa.mil.ec</a>	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
24	Concesión de Préstamos CONSUMO	Esta destinado para satisfacer las necesidades personales del Afiliado	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía vigente.	07:45 a 16:00	Gratis	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	<a href="http://www.issfa.mil.ec">http://www.issfa.mil.ec</a>	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
25	Préstamo Hipotecario FONIA VIVIENDA INICIAL	El fondo inmobiliario de Fuerzas Armadas FONIA, es un fondo colectivo y solidario de financiamiento, creado para administrar recursos financieros provenientes del ahorro de sus afiliados. Fondo de Vivienda y reservas de la Seguridad Social Militar en servicio activo dispone de los recursos necesarios para prestar para obtener su vivienda inicial.	Militar que desde la fecha de alta al servicio activo efectúa (separatista) aportes mensuales efectivos en su cuenta individual.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Verificar recomendaciones y requisitos en página web vigente.	07:45 a 16:00	Gratis	90 días Desde la fecha de documentación en el ISSFA	a) El ahorrista calificado	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	<a href="http://www.issfa.mil.ec">http://www.issfa.mil.ec</a>	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
26	Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA	Es un servicio que el ISSFA brinda al personal militar en servicio activo o pensionista de retiro, Invalidez y montepío esposas, permitiéndole disponer de recursos para fines de vivienda, es un préstamo destinado a financiar por una sola vez la adquisición de otra vivienda, compra de terreno, construcción, mejoramiento y/o ampliación y cancelación de gravamen hipotecario.	Militar en Servicio Activo que desde la fecha de alta, mantenga separatista) aportes mensuales efectivos en su cuenta individual. Militar en Servicio Pasivo y Montepío Esposas que se encuentren debidamente calificados.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Verificar recomendaciones y requisitos en página web vigente.	07:45 a 16:00	Gratis	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El afiliado calificado	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	<a href="http://www.issfa.mil.ec">http://www.issfa.mil.ec</a>	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
27	Retiro del FONIA	Los ahorristas y ahorristas calificados, se retiran del Fondo y recibirán sus ahorros capitalizados a la fecha, por la siguientes causas: 1.- Baja del servicio activo, sin derecho a las prestaciones sociales. 2.- Fallecimiento del afiliado 3.- Ser propietario de vivienda 4.- Poser derechos y acciones en Comunidades u Organizaciones indígenas. 5.- Ser cónyuge del afiliado ahorrista.	Militar en Servicio Activo que demuestre que posee vivienda.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Formulario de retiro del FONIA 2.- Documentos habilitantes según el caso.	07:45 a 16:00	Gratis	30 días Desde la fecha de documentación en el ISSFA	a) El ahorrista y ahorrista calificado.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
28	Adelanto de Fondos de Reserva por Necesidades Apremiantes	Esta destinado para cubrir situaciones de salud, fallecimientos, obligaciones judiciales o eventos de naturaleza externa no cubiertos por el ISSFA.	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo 24 y como máximo 35 aportaciones de Fondos de Reserva en ahorro, en situación de necesidad apremiante, debidamente calificada. a.- Enfermedad - Salud.- Cobertura de gastos médicos y Hospitalarios no cubiertos por la normativa jurídica de la Seguridad Social de las FF.AA. b.- Educación.- Cobertura de gastos por: matrícula, pensiones, elaboración de tesis, derechos de grado, equipos técnicos e informáticos, para las carreras de Tercer o Cuarto Nivel, o gastos para intercambios estudiantiles. c.- Fallecimiento.- Cobertura de gastos funerales de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad competente. d.- Autos resolutorios de liquidación de valores pendientes por juicio de pensión alimenticia. e) Otros gastos judiciales apremiantes, debidamente comprobados. e.- Obligaciones Crediticias.- Deudas contraídas con tarjetas de crédito o por préstamos en entidades del sector financiero, generadas para cubrir las necesidades señaladas en los literales b,c,d,e y f.	<b>REQUISITOS:</b> 1.- Solicitud General. 2.- Documentos habilitantes según el caso.	07:45 a 16:00	Gratis	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El Afiliado calificado que cumplan con los requerimientos y los aportaciones mínimas y máximas	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Ibañeta Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<b>Para información de este servicio:</b> *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística

29	Reposición de Gastos Médicos	<p>Está destinado a satisfacer la necesidad de los afiliados en cuanto a medicamentos, insumos o suministros para pacientes hospitalizados y atendidos en emergencia, en los casos en que no fueran otorgados como parte de la atención de la unidad prestadora de salud, siempre y cuando se adjunte la justificación médica correspondiente, los medicamentos serán reconocidos de acuerdo a lo establecido en el CNMB y sus excepciones.</p>	<p>Militar en Servicio Activo, Pasivo y sus dependientes debidamente registrados, que demuestren el requerimiento.</p> <p>1.- El afiliado puede dejar la documentación personalmente en las ventanillas de atención al cliente módulo 15 y 16, ubicadas en el Edificio matriz del ISSFA (Quito), así como en la regional Litoral (Guayaquil) y diferentes agencias a nivel nacional.</p> <p>2.- Se le entregará un número de trámite, mismo que le servirá para hacer el seguimiento necesario.</p> <p>3.- El Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) procesará dicha documentación y reconocerá los valores de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.- Se depositará los valores reconocidos en la cuenta que el afiliado tiene registrado en el ISSFA.</p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>1.- Estar debidamente registrado en el ISSFA.</p> <p>2.- Solicitud dirigida al General Director del ISSFA explicando las circunstancias del hecho y dando a conocer una cuenta bancaria donde desea se le haga el depósito del dinero que desea recuperar.</p> <p>3.- En caso de haber ocurrido hospitalización: Copia certificada de la Historia Clínica de la atención entregada con todos los documentos de soporte: pedidos, recetas, Epícrisis firmada por el médico tratante con sello del hospital del hospital e historia de cargos. En caso de cirugía, además de los antes indicados: protocolo quirúrgico y hoja de anestesia.</p> <p>4.- Si no hubo hospitalización: Informe Médico detallado que incluya descripción de exámenes solicitados y medicamentos usados.</p> <p>5.- Facturas originales y legales (Numeradas con RUC y pie de imprenta) de los gastos que ocasionaron la atención, los que contengan el desglose valorado por ítem: valores día/cama, medicinas, honorarios médicos, dieta hospitalaria, etc. Debe adjuntarse un detalle de las medicinas usadas durante la internación. Las facturas deberán venir firmadas por el titular del seguro o su representante.</p> <p>6.- En caso de requerir recuperar valores por compra de medicina para pacientes calificados como portadores de enfermedades crónicas, se deben presentar la solicitud, la factura original de la medicina y el certificado de bodega de que no existió dicha medicina.</p> <p>7.- El afiliado debe presentar esta documentación dentro de los 120 días calendario desde que ocurrió la atención o el alta hospitalaria.</p>	07-45 a 16:00	Gratuito	120 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Personal militar en servicio activo, pasivo y sus dependientes.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz y Regional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector (Baquijó) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p><b>Para información de este servicio:</b></p> <p><b>Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral.</p> <p><b>Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400.</p> <p><b>Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a></p> <p><b>CONTACTENOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	SI	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística	
30	Ortesis y Prótesis	<p>Está destinado a satisfacer la necesidad del militar en servicio activo o pasivo y montaje de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>De acuerdo al Instructivo vigente, incluye hasta 18 años, cobertura por 36 meses y con un valor de 8% de una base remunerativa promedio. Este valor se cancela directamente a la institución de rehabilitación a la que asiste el niño o adolescente.</p>	<p>Militar en Servicio Activo, Pasivo y sus dependientes debidamente registrados y calificados, que demuestren el requerimiento.</p> <p>1.- El afiliado puede dejar la documentación personalmente en las ventanillas de atención al cliente módulo 15 y 16, ubicadas en el Edificio matriz del ISSFA (Quito), así como en la regional Litoral (Guayaquil) y diferentes agencias a nivel nacional.</p> <p>2.- Se le entregará un número de trámite, mismo que le servirá para hacer el seguimiento necesario.</p> <p>3.- Se depositará los valores reconocidos en la cuenta que el afiliado tiene registrado en el ISSFA.</p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>1.- Formulario de Solicitud Reposición de Gastos Médicos.</p> <p>2.- Adjuntar documentación habilitante según el caso del paciente.</p>	07-45 a 16:00	Gratuito	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Personal militar en servicio activo, pasivo y sus dependientes.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz y Regional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector (Baquijó) Call Center 1-700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a> , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p><b>Para información de este servicio:</b></p> <p><b>Atención Presencial:</b> Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral.</p> <p><b>Atención telefónica:</b> Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400.</p> <p><b>Atención electrónica:</b> a través de la Página web del ISSFA <a href="http://www.issfa.mil.ec">www.issfa.mil.ec</a></p> <p><b>CONTACTENOS</b> para recibir información por correo electrónico.</p>	SI	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística	
31																	
32																	
33																	
34																	
<b>Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadano (PTC)</b>										<b>Portal de Trámite Ciudadano (PTC)</b>							
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>										30/09/2016							
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>										MENSUAL							
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):</b>										COORDINACIÓN DE AGENCIAS Y SERVICIO AL CLIENTE							
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):</b>										MAYO DE INFO Juan F Varela							
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>										<a href="mailto:issfa@issfa.mil.ec">issfa@issfa.mil.ec</a>							
<b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFO#</b>										3960000 ext. 1415							